1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**220**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Consecutivo**	
Código BPUNIA No.	**N.A**	
Código BPIN No.	**2020000100005**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	Departamento de Investigaciones
2.2 Nombre de quien Elabora:	JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
2.3 Cargo:	Jefe del departamento de investigaciones
2.4 Fecha del estudio previo:	28/09/2022
2.5 Línea Estratégica:	L1: Investigación y Redes de Conocimiento Para el Desarrollo de La Sociedad
2.6 Título del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA (LAFA) DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL AGUA (CEA) EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
2.7 Número del Proyecto:	BPIN 2020000100005
2.8 Objetivo General:	Fortalecer las capacidades técnicas y científicas del laboratorio de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua (LAFA) en la Universidad del Atlántico a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación alrededor de ensayos validados y acreditados de calidad fisicoquímica y microbiológica del agua.

2.9 NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los procesos de fortalecimiento del laboratorio de análisis fisicoquímico del agua (LAFA) de la Universidad del Atlántico conforme al acuerdo No. 97 de fecha 04 de septiembre de 2020 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e

Innovación - OCAD FCteI- SRG, mediante el cual se aprobó el proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA (LAFA) DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL AGUA (CEA) EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO)" se requiere la adquisición de equipos especializados que permitan mejorar y ampliar las capacidades científicas y tecnológicas del LAFA-UA para identificar y cuantificar sustancias en matrices acusas que influyen en las propiedades fisicoquímicas de la misma.

A través del proyecto antes mencionado se logró la adquisición de equipos de cromatografía gaseosa y espectrofotometría de emisión atómica para el desarrollo de investigaciones en torno a la cuantificación de sustancias orgánicas y metales pesados en agua. Dichos equipos requieren del suministro de gases de alta pureza para su funcionamiento, y que deben ser alimentados a los equipos por una red de tuberías especializadas para tal fin. Es por esto que se requiere contratar los servicios de un proveedor o empresa especializada para en la instalación de redes de gases y accesorios complementarios, como extractores, para poner en marcha los equipos adquiridos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario iniciar proceso de contratación en atención a los artículos 20 y literal A del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	**Suministrar e instalar la red de gases y accesorios complementarios para el funcionamiento del cromatógrafo de gases (GC/MS) y espectrofotómetro de emisión atómica (MPAES) en el Laboratorio de Análisis Fisicoquímico del Agua (LAFA) de la Universidad del Atlántico.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **Código UNSPSC** / **Descripción** 41115703 – Gases cromatográficos 40151601 – Compresores de aire 46191620 – Ventilador de escape de humo
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	Red de gases y accesorios complementarios para el funcionamiento del cromatógrafo de gases (GC/MS) y espectrofotómetro de emisión atómica (MPAES), se deben suministrar e instalar los siguientes ítems: 1. Tubing de 1/4" en acero inoxidable, conectores rectos de ¼" NPT x OD. Un regulador de línea para regular la entrada al equipo. Serpentín

	de 1/8" para la conexión del MPAES, soporte metálico. Conectores de ¼" NPT. 2. Instalación de una línea de aire sintético en Tubing de ¼" en acero inoxidable calibre 0.035L incluye conectores rectos de ¼" en acero inoxidable de alta presión. 3. Suministro e instalación de compresor de aire. Silencioso y libre de aceite. 4. Instalación de Unidad de Regulación para Aire Sintético y regulador en acero inoxidable de alta presión, aceroinoxidable, con manómetro de 0 a 200 psi y de 0 a 4000psi. 5. Serpentín en acero inoxidable de 1/8" de alta presión con conexión recta de ¼" NPT x 1/8" OD. 6. Arrestado de flama. Diámetro de entrada ¼" NPT diámetro de salida ¼" presión máxima de trabajo 3.5 bar. 7. Suministro e instalación de extractor centrifugo
3.3 Plazo de Ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.4 Lugar de Ejecución	Universidad del Atlántico, Sede Norte, Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia, Atlántico
3.6 Disponibilidad presupuestal	LA UNIVERSIDAD para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL
6493	08/09/2022	0501020807-Servicios de mantenimiento	$34.126.206

3.7 Forma de Pago:	La Universidad cancelará al contratista el valor de la orden de compra en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: • En un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la Orden de Compra la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a

	ello) por el Contratista.
3.8 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la Orden de Compra. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Orden de Compra. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Orden de Compra. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Orden de Compra. **Obligaciones Específicas.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.2 del presente estudio. 2. Informar por escrito y concertar con el Supervisor, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato 3. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la adquisición de los elementos. 4. Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor. 5. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo

	electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. 6. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. 7. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores condiciones. 8. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato. 9. Ofrecer las garantías de los equipos por daños o fallas técnicas del bien adquirido. 10. Cumplir a cabalidad la puesta en Marcha de los equipos suministrados tales como instalación, calibración, capacitación y mantenimiento preventivo anual				
3.9 Obligaciones a cargo de La Universidad:	**LA UNIVERSIDAD** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el Orden de Compra. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del Orden de Compra. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado					
3.10 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.					
3.11 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**X**		
3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**X**		
3.2 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS **$34.126.206** moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.					
4. IDENTIFICACION DEL ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR (Marcar con una X)						
ADQUISICION DE		SERVICIOS	**X**			

BIENES			
OTROS	x	CUAL?	**Suministro e Instalación**
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOCIENTOS SEIS PESOS ($34.126.206) Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.
5.2.2. Gastos del Orden de Compra	La futura Orden de Compra que se genere, comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas y pólizas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X				
Contratación Directa cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa cuantía igual o > 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Publica igual o >500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				x
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
	X			

7. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y tres (3) años más a partir de la suscripción de la misma.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del Orden de Compra y cuatro (4) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de la misma.
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	100% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra a partir de la suscripción de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo correspondiente. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
9.1.2 Capacidad jurídica	• **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del Orden de Compra y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual, expedido con fecha de vigencia no mayor a un mes de la presentación de la oferta.

	• **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la Persona Natural.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas -Policía- del representante legal o persona natural contratada.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del Orden de Compra que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario – RUT, actualizado desde el 2020 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2022.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo

	anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios.



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Jefe del Departamento de Investigaciones

Proyectó: Freider Gabriel Duran Manga - Contratista de apoyo administrativo del proyecto BPIN 2020000100005
Revisó: Ximena Vargas Ramírez - Directora del proyecto BPIN 2020000100005 – IlsonC- apoyo administrativo Vieps.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de esta Orden de Compra, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo de la presente Orden de Compra, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.